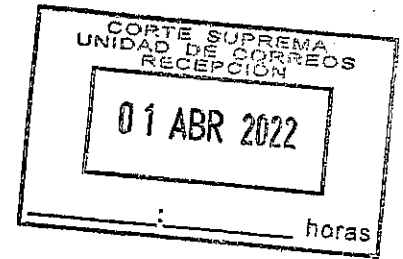




**COLEGIO DE ABOGADOS**  
DE CHILE A.G.

COPIA



Santiago, 1 de abril de 2022.-

Señor  
Juan Eduardo Fuentes Belmar  
Presidente  
Excma. Corte Suprema  
**PRESENTE**

De nuestra consideración,

El Consejo del Colegio de Abogados ha tomado conocimiento de las severas dificultades a que se han visto enfrentados los abogados que ejercen ante los Tribunales de Santiago, para contar con receptores judiciales que actúen como ministros de fe en la recepción de pruebas de testigos y absolución de posiciones. Se nos ha señalado que también existe una constante falta de receptores disponibles para llevar adelante las notificaciones de resoluciones judiciales, así como de los exorbitantes costos asociados a dichas diligencias fijados las más de las veces de modo discrecional, entrabándose así directamente su derecho a la defensa, la debida resolución de los conflictos que han sometido a decisión judicial y, en definitiva, su acceso efectivo a la justicia.

Lo anterior se ha vuelto un grave obstáculo para llevar adelante adecuadamente la defensa de sus clientes generando nuevos retrasos en la tramitación de las causas, lo que agrava la demora causada por la pandemia y dilata aún más la resolución de las controversias.

A lo anterior se suma el exacerbado costo que se está cobrando por efectuar dichas actuaciones. Esto se traduce en que, en muchos casos, las partes simplemente no tengan los medios para enfrentar dicho gasto o deban limitar el número de testigos a ser presentados en función de sus facultades económicas,

Por otra parte, la reforma introducida al artículo 391 del Código Orgánico de Tribunales por la Ley N° 21.394, que buscó ampliar la oferta de receptores por la vía de permitir a los receptores adscritos a la Corte de Apelaciones de San Miguel ejercer sus funciones en el territorio de la Corte de Apelaciones de Santiago y viceversa, ha encontrado serios problemas en su aplicación, ya que no sólo existe disparidad de criterios entre los jueces, sino que también, en algunos casos, se imponen trámites adicionales a los establecidos por la ley para el ejercicio de la facultad, lo que ha impedido implementar debidamente esta solución y revela la urgente necesidad de contar con lineamientos comunes a todos los juzgados involucrados.

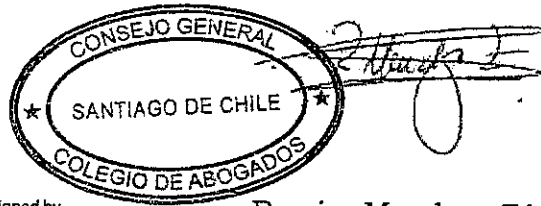


**COLEGIO DE ABOGADOS**  
**DE CHILE A.G.**

Asimismo, tampoco se está cumpliendo con esa ley en cuanto permite grabar y después transcribir las declaraciones de testigos y diligencias de absolución de posiciones, siguiéndose con el centenario sistema de transcribir en ese acto la declaración, lo que hace mucho más extensa la diligencia, cuestión que, de seguro, influye en la escasez de receptores y en el costo de las diligencias.

Atendida la gravedad de los hechos descritos, que dan cuenta de la necesidad urgente de contar con un número suficiente de receptores judiciales que permita absorber la demanda actual, que operen conforme a tarifas que resulten acordes con su función de auxiliares de la administración de justicia y que no se traduzcan en un impedimento al acceso a la misma, solicitamos respetuosamente una reunión para poder profundizar en los hechos descritos y en potenciales vías de solución a los mismos.

Saludan atentamente a US. Excma.,



MONICA  
CECILIA VAN  
DER SCHAFT  
GREVE

Digitally signed by  
MONICA CECILIA VAN  
DER SCHAFT GREVE  
Date: 2022.04.01  
12:25:54 -03'00'

Ramiro Mendoza Zúñiga  
Presidente  
Colegio de Abogados de Chile

Mónica van der Schraft  
Consejera  
Colegio de Abogados de Chile